



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL
"DOS DE MAYO"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 037-2026-OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
CARLOS GARCIA PIZARRO
Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Enero de 2026

VISTO:

La Nota Informativa N° 033-2026-ECA-OP-HNDM, de fecha 30 de enero 2026, sobre liquidación del pago de devengados por Guardias Hospitalarias Efectivas de los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

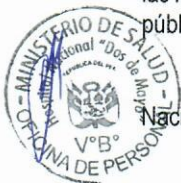
Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Artículo 210 Numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directora N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada como pago de **devengados** de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis con 12/100 Soles (S/. 5,146.12)**, a los **Residentes de Plaza Libre y Cautiva**, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre 2025, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA LIBRE:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2025-DIC	ALCOCER COLLANTES GRETA PATRICIA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	-1	0	1	29.33
	BALBIN MACEDO MILAGROS MIRELLA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	-1	1	58.66
	BENITO CONDOR BRIAM CRISTIAN	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	-1	0	1	0	29.32
	CUEVA VARGAS MARGARITA VICTORIA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	-1	1	0	0	58.65
	HUACCHA RODRIGUEZ JOSE PAUL	MED. RESIDENTE 4TO AÑO	1	-1	0	1	0	29.32
	HUALLPA ANGULO ALESSANDRA JEANINE	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	-1	0	1	0	29.32
	HUERTAS CANANI MANUEL ARMANDO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	-2	0	2	0	58.64
	LORA SOTO BRYAM ANDREW	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	-3	0	3	0	87.96
	MAMANI CALAMANI YHAMELI VANIA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	-2	1	-2	2	87.99
	MARIN GARAUNDO EILEEN ALEXANDRA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	-1	0	1	29.33
	QUIROZ UGAZ PIERO ALONSO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	-1	0	0	1	87.98
	ROMERO VALVERDE DANIELA CAROLINA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	-1	0	1	0	29.32
	SILVA GALECIO LILE LIZBETH	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	-1	0	1	0	29.32
SUB TOTAL								645.14

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2025-AGO	GALVEZ CACERES ROSA YOMIRA	Q.FAR. RESIDENTE 1ER AÑO	IV	7	1	0	0	802.01
2025-SET	GALVEZ CACERES ROSA YOMIRA	Q.FAR. RESIDENTE 1ER AÑO	IV	8	0	0	0	740.32
2025-OCT	GALVEZ CACERES ROSA YOMIRA	Q.FAR. RESIDENTE 1ER AÑO	IV	7	1	0	0	802.01
2025-NOV	GALVEZ CACERES ROSA YOMIRA	Q.FAR. RESIDENTE 1ER AÑO	IV	7	0	0	0	647.78
2025-DIC	GALVEZ CACERES ROSA YOMIRA	Q.FAR. RESIDENTE 1ER AÑO	IV	6	2	0	0	863.70
	LARICO GAMERO JOHAN CARLOS	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	4	1	645.16
SUB TOTAL								4,500.98
TOTAL								5,146.12

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará de acuerdo a la Estructura Funcional Programática para el ejercicio 2026, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 015447

C.c.:
() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia
GBBC/CGP/cgp